



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2025-MDM

Moche, 10 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 0361-2025-OGPP/MDM de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la **Incorporación Presupuestal por Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Moche para la ejecución de una (01) actividad de intervención inmediata, código de convenio (43-0016-AII-86) y código de actividad (4300000753)** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1, establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, según la Directiva No. 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20°, numeral 20.2 establece, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas".

Que, el artículo 17°, numeral 17.3 establece: "Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...).

Que, el numeral 20.4 del artículo 20° establece que "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)"

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 en su literal c establece: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, el numeral 27.3 prescribe que: "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de Aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

Que, mediante Informe N° 0361-2025-OGPP/MDM de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que mediante Resolución Ministerial N°000078-2025-TR, se aprueba la transparencia financiera del programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru"-2025-I (Segundo Grupo) a favor de Gobiernos Locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios suscritos con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de intervención inmediata elegibles (AII-86), en los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru"-2025-I (Segundo Grupo), hasta por el importe total de S/96,479,401.00 (Noventa y Seis Mil Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Uno y 00/100) y siendo beneficiarios en el presente dispositivo legal, la Municipalidad Distrital de Moche, para la ejecución de un (01) Actividades de intervención inmediata (Según Anexo de la R.M N°78-2025-TR), en la Fuente de Financiamiento. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por el importe total de S/191,775.00 (Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100).

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Incorporación Presupuestal por Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Moche para la ejecución de una (01) Actividad de Intervención Inmediata, con código de convenio (43-0016-AII-86) hasta por el importe total de S/ 191,775.00 Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100; en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTO	2. GASTOS CORRIENTES
GENERICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	S/ 191,775.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

